JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Sustitución pensional)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA
RADICADO:	05001310500**2016**0**1379**00
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA inició proceso ordinario laboral en contra de COLPENSIONES y la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA con el fin de que se declare y condene a su favor lo siguiente:

"Reconocer y pagar la sustitución pensional de sobrevivientes de manera retroactiva desde el momento mismo del fallecimiento de su cónyuge, hecho ocurrido el 19 DE OCTUBRE DE 2015, junto con las mesadas adicionales de junio y diciembre de cada anualidad que se hayan causado y que se sigan causando.

Se condene a COLPENSIONES a pagar los respectivos intereses moratorios de todas las sumas que declare causadas de acuerdo con el Art. 141 de la Ley 100 de 1993 y los cuales e ara efectivos hasta el momento del pago.

Condenar al pago de la indexación de todas las sumas que declare causadas a favor de mi representada. Se condene en costas y agencias en derecho a las partes demandadas.

Costas y facultades extra y ultra petita." (secuencia 01)

La demanda fue admitida el 31 de enero de 2017 (secuencia 02)

Colpensiones da respuesta a la demanda el 08 de agosto de 2017 (secuencia 07)

Ante la imposibilidad de notificar a la demandada señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA se ordena su emplazamiento en auto del 25 de junio de 2019 y se nombró como curadora a la Doctora Sor Teresita Toro Quintero (secuencia 18)

En auto del 24 de febrero de 2022 (secuencia 24) se ordenó ingresar en TYBA el emplazamiento ordenado y se advirtió la citación de la curadora quien a la fecha de esta providencia no ha manifestado su intención de aceptar el encargo dicho ingreso se agregó al expediente.

En virtud de lo anterior, dada la radicación del proceso y el tema debatido a efectos de darle un impulso procesal efectivo se procedió a realizar consulta en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS arrojando afiliación vigente de la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA identificada con CC No 32.334.727 en EPS SURAMERICANA por lo que ordenará oficiar a dicha entidad, para que se sirva remitir los datos de ubicación física y electrónica de la citada a efectos de notificarla del proceso directamente por el juzgado en caso de existir correo electrónico registrado.

De lo contrario si no se informa dirección electrónica, se ordenará al apoderado de la parte demandante proceda con la notificación de la citación y aviso para efectos de su notificación.

Por último, se observa que no se ha tenido por contestada la demanda por COLPENSIONES por lo que revisada la misma cumple con los requisitos de ley y se tendrá por contestado ordenando a COLPENSIONES remita la siguiente información:

- Carpeta administrativa del causante señor OSCAR HORACIO OCHOA OCHOA quien en vida se identificó con CC 6.789.735.
- Carpeta administrativa que se abrió en virtud de la solicitud pensional de las señoras BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA identificada con CC 42.869.667 y la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA identificada con CC No 32.334.727.
- Certificación de pago de pensión indicando las fechas desde su causación hasta la actualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** se ordena atender el requerimiento solicitado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: OFICIAR a EPS SURAMERICANA para que dentro del término de Diez (10) siguientes a la notificación, se remita con destino a este proceso la información de ubicación física y electrónica de la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA identificada con CC No 32.334.727.

Notifíquese y Cúmplase

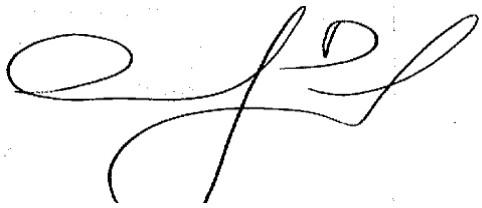

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a9732d1759587eada5c7ffc110aa59afb2d8479f5a5d7e29dd7484f587c158**
Documento generado en 10/11/2022 02:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica